



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 428-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 6 de diciembre de 2022

VISTOS:

La FICHA TÉCNICA denominada "ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN EL EDIFICIO 'MIGUEL GRAU', DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA"; Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación; Carta N° 142-2022-BN/2650; Informe Técnico N° 062-2022/MDCC/GOPI; Informe N° 778-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 242-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 902-2022-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 0118-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 749-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, en su artículo 5° prescribe que "Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación";

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de la Nación suscriben un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de que la primera ceda en uso y a título gratuito a favor de la segunda un área física en el edificio "Miguel Grau" con la finalidad de que descentralice los servicios y operaciones comerciales en beneficio de la población de Cerro Colorado; así, dentro de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se encuentra el de ejecutar el acondicionamiento de la infraestructura de la agencia, entre otros;

Que, bajo el marco normativo y convencional señalado, a través de la Carta N° 142-2022-BN/2650 del 10 de noviembre de 2022 suscrita por la Gerente del Banco de la Nación, se remite a nuestra entidad la información necesaria para la ejecución del acondicionamiento; y, en atención a ello, el Coordinador para Obras por Administración Directa – Obras Públicas de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Ing. Luis A. Neyra Ramos, mediante su Informe Técnico N° 062-2022/MDCC/GOPI del 17 de noviembre de 2022, presenta la ficha técnica denominada "ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN EL EDIFICIO 'MIGUEL GRAU', DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica"); que comprende un presupuesto total de S/ 200,573.91 (doscientos mil quinientos setenta y tres con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, luego de efectuar la evaluación de la "ficha técnica", el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz F. García Charaja, emite su Informe N° 778-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH del 21 de noviembre de 2022 donde otorga su conformidad al contenido de la "ficha técnica" para su aprobación mediante acto resolutivo precisando que la misma comprende un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 200,573.91 soles, con un plazo de ejecución de 15 días, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, por su parte, teniendo en cuenta el informe de evaluación, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, aprueba el contenido de la "ficha técnica" a través del Informe Técnico N° 242-2022-GOPI-MDCC dirigido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el 23 de noviembre de 2022, y solicita la disponibilidad presupuestal para proseguir con el trámite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, en atención a lo solicitado por la GOPI, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihualanca Aqueña con el Informe N° 902-2022-MDCC/GPPR dirigido el 25 de noviembre de 2022 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 200,573.91 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Gestión y Dirección de Proyectos";

Que, por su parte, con el Informe Legal N° 0118-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 6 de diciembre de 2022, el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder R. Cuadros Rivera, emite opinión legal favorable a la aprobación de la "ficha técnica"; y de la misma manera, a través del Proveído N° 749-2022-GAJ/MDCC del 6 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad al contenido del informe legal y sus antecedentes;

Que, considerando los informes y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, se desprende que la "ficha técnica" cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos; y, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ficha técnica denominada "**ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN EL EDIFICIO 'MIGUEL GRAU', DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA**", cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 200,573.91 (doscientos mil quinientos setenta y tres con 91/100 soles)** con un plazo de ejecución de **15 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la ficha técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 200,573.91 (doscientos mil quinientos setenta y tres con 91/100 soles)**, gasto que será cargado en la actividad "Gestión y Dirección de Proyectos"; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES (S/)
Costo Directo	190,002.41
Gastos Generales	10,571.50
PRESUPUESTO TOTAL	200,573.91

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y unidades orgánicas dependientes realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la ficha técnica aprobada conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

